

DECRETO N° **1052**

TEMUCO, **31 MAR. 2023**

VISTOS:

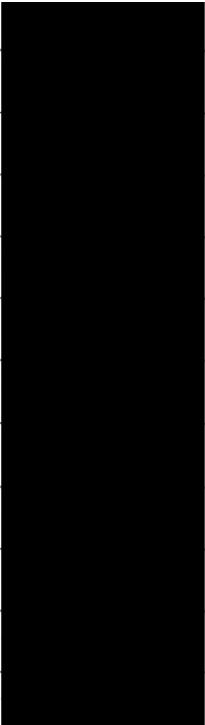
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización para emprendedoras de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en calle 1 Norte con calle 1 Sur, a un costado del colegio NewHarvest, localidad de Labranza comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en calle 1 Norte con calle 1 Sur, a un costado del colegio NewHarvest, Labranza comuna de Temuco, los días 7, 8 y 9 de abril de 2023;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	ARTEAGA	FUENTALBA	CATHERINE ✓		BAZAR
2	ÁVILA	AVENDAÑO	VANIA ✓		CONFITERÍA
3	CAMPOS	HUMANZOR	PATRICIA ✓		BAZAR
4	DELGADO	AGUILERA	GABRIELA		BAZAR
5	ESCARE	AVILÉZ	OLGA ✓		BAZAR
6	FRANCO	ARROYAVE	CLAUDIA ✓		ARTESANÍA
7	GARRIDO	JARA	ANA ✓		ARTESANÍA Y BAZAR
8	GONZÁLEZ	NEGRETE	ISABEL ✓		ARTESANÍA Y MIEL
9	MARIQUEO	COLLINAO	NOELIA ✓		BAZAR
10	MOSCOSO	TUREO	BETANIA ✓		BAZAR
11	NAVARRETE	INOSTROZA	FLORA ✓		BAZAR
12	SAAVEDRA	CANO	CAROLINA ✓		ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/rna
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes